



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO 562

MAT: Pago Causa T-5-2013

Longaví,

24 FEB. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad de Longaví se ha obligado en la causa RIT T-5-2013 caratulado "BENAVENTE CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI" seguido ante el primer Juzgado de Cobranzas en lo Laboral de Linares al pago de la segunda cuota por la suma de \$10.764.138 (Diez millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y ocho mil pesos) por concepto de deuda en causa.

Que es menester efectuar oportunamente el pago, dado que en caso de incumplimiento se incurrirá en una pena del 100% del total del saldo adeudado.

Que dicho pago debe efectuarse mediante cheque nominativo extendido a Yasna Cancino Rosson abogada de la parte demandante.

DECRETO:

Gírese, cheque a nombre de Yasna Cancino Rosson, abogada, por la suma de \$10.764.138 (Diez millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y ocho mil pesos), por concepto de pago de deuda en causa Laboral RIT C-6-2013 caratulado "BENAVENTE CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI".

Impútese el presente gasto en el ítem 26.02 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la Propiedad"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE**